



ANUNCIO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA RELACIÓN DE SOLICITUDES PENDIENTES DE SUBSANACIÓN PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN "TARJETA BEBÉ" DEL AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA PARA EL EJERCICIO 2020

Examinadas las solicitudes, comprobada la documentación preceptiva para verificar el cumplimiento de los requisitos previstos expresamente en la convocatoria de las ayudas por nacimiento o adopción denominadas "Tarjeta Bebé", para el ejercicio 2020, del municipio de Massanassa, observándose en algunos casos, la ausencia y falta de documentación, por ello, se procede a su exposición pública, al efecto de que los/las solicitantes que figuren en la presente relación, puedan subsanar las solicitudes en el plazo que posteriormente se indicará, al objeto de continuar con su tramitación.

La relación de solicitudes que deben subsanarse figurarán a continuación relacionando en la tabla los números de DNI/NIE de los progenitores/as (posiciones de los dígitos 4 a 7) con los documentos que no han sido aportados. Son los siguientes:

DNI/NIE PROGENITOR/A	INCIDENCIA
0921*	No hallarse alguno de los progenitores al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
5831*	No hallarse alguno de los progenitores al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
0567*	No hallarse alguno de los progenitores al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
5742*	No hallarse alguno de los progenitores al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
5931*	Fotocopia del libro de familia o documento acreditativo del nacimiento y/o adopción.

De conformidad con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que aprueba la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Base séptima de las Bases Reguladoras de las Becas municipales de Comedor Escolar 2019/2020 del municipio de Massanassa, deberá procederse a la subsanación de las solicitudes **en el plazo de 10 días**, aportando la documentación que figuran en la tabla que antecede y debiendo ser presentados en el Registro auxiliar de Entrada del Ayuntamiento de Massanassa, con apercibimiento de que si así no lo hiciesen, se les tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto, procediendo al archivo del expediente.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

